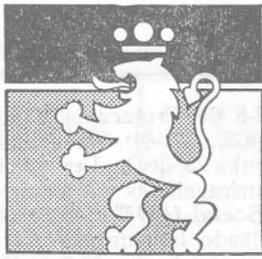


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 24 de Mayo de 1990

Núm. 117 *g*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para el suministro de material con destino al Hospital General Princesa Sofía, para los siguientes servicios.

A) — Bloque quirúrgico. (Equipamiento 5.º quirófono).

—Mesa quirúrgica, tipo standar. Radio transparente, con elevación y anclaje manual, rodable y con sistema de frenado.

—Lámpara quirúrgica, de luz fría, con dos satélites y un rendimiento de 120.000 lux.

Tipo de licitación: Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

B) —Material para el servicio de neurocirugía.

—Sistema completo de sujeción craneal, aplicable a mesa de quirófono Maquet o AMSCO.

—Aparato electroquirúrgico de coagulación y corte bipolar.

—Microscopio quirúrgico.

—Aparato de aspiración ultrasónica para cirugía con aspirador e irrigador, cables, pedal y dos piezas de mano a elegir.

—Diverso instrumental de caspar.
Tipo de licitación: Quince millones novecientas noventa mil pesetas (15.990.000).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, C/ Ruiz de Sala-

zar, 2, 24071 León (España), teléfono 987-292100 (ext. 151-152).

Fianza provisional:

Partida A)—100.000 ptas.

Partida B)—319.800 ptas.

Proposiciones: Redactadas en español, y presentadas con los documentos establecidos en la base 7.^a del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 15 de junio.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 26 de junio de 1990.

León a 15 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4496 Núm. 3042—3.888 ptas.

**

SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE 1990

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Diputación Provincial para el año 1990, en el que se incluyen actividades deportivas, dentro de las que figuran las Escuelas Deportivas de Base, se abre un plazo que finaliza el día 12 de junio para que los interesados que lo deseen puedan formalizar sus peticiones en el Registro General de esta Diputación Provincial o bien de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

Las normas por las que han de regirse, así como los modelos de solicitud se envían a todos los Ayuntamientos de la provincia, pudiendo

ser retirados también, en el Negociado de Intereses Generales, Edificio Pallarés.

León, 16 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

SUBVENCIONES DEPORTES AUTOCTONOS

—LUCHA LEONESA Y BOLOS—

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Excm. Diputación Provincial para 1990, en el que se incluyen actividades deportivas, se abre un plazo que finaliza el 12 de junio de 1990, para que los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que organicen Corros de Lucha Leonesa o Campeonatos de Bolos durante el presente año, soliciten subvención de esta Diputación Provincial, haciendo constar en todo caso el presupuesto desglosado de gastos e ingresos de las competiciones les ocasionen. Pasada esta fecha se distribuirá el presupuesto destinado a ello y no se concederán ayudas para este fin distintas a las ahora anunciadas.

León, 16 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

AYUDAS PREOLIMPICOS 92

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Diputación Provincial para 1990, en el que se incluyen actividades deportivas, dentro de las que figuran ayudas para los preolímpicos 92 considerándose como tales los

deportistas nacidos en la provincia de León o que lleven residiendo en ella 5 o más años, y que destaquen en el deporte de forma tal que se les haya seleccionado para participar en las Olimpiadas, se abre un plazo que finaliza el 12 de junio de 1990 para solicitar dicha subvención.

Habrà de hacerse mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León en el que se indicará el lugar de nacimiento, residencia y demás circunstancias personales, acompañado de una memoria con la trayectoria deportiva del peticionario y de una certificación de la Federación Nacional a la que pertenezca, acreditativa de su condición de preolímpico.

León, 16 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4495

CALENDARIO DEPORTIVO PROVINCIAL

Con el fin de confeccionar el Calendario Deportivo Provincial que sirva de base a las subvenciones que puedan concederse por esta Diputación Provincial, se abre un plazo, que finaliza el 12 de junio de 1990, para que los Ayuntamientos y Entidades que organicen pruebas que por su tradición e importancia consideran deben estar dentro de este Calendario, lo soliciten mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

En el mismo se hará constar la denominación de la prueba; deporte en la que se incluye; lugar y fecha de celebración; periodicidad; presupuesto general, así como breve memoria de la prueba.

León, 17 de mayo de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana. 4532

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en los expedientes de sanción de trabajo números 983/90, 984/90, 985/90, 986/90, 987/90 y 988/90, incoados contra la Empresa, Pizarras Govisa, S. A., con domicilio en Avenida de España, 28 de la localidad de Ponferrada, por infracción todas ellas a lo dispuesto en los artículos 27.2b) de la Ley 31/

84 de 2-8 de Protección por Desempleo (BOE. 4-8-84), en relación con el artículo 25 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones del Orden Social (BOE 15-4-88) al no haber cotizado la empresa por la contingencia de desempleo en tiempo y forma legal establecido durante los periodos de octubre/88, septiembre/88, agosto/88, Julio/88 y junio/88, respectivamente y afectando también respectivamente a 17, 19, 21, 23, 24 y 26 trabajadores; se ha dictado una resolución por cada expediente de fecha 7 de mayo de 1990, por la que se le imponen una sanción por cada acta de 251.000 pesetas. Dichas resoluciones podrán ser recurridas en la vía de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pizarras Govisa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4379

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 135/90, incoado contra la Empresa M. Eladia Ayala Hernando, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 27 de marzo de 1990, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa M. Eladia Ayala Hernando y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4383

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 989/90, incoada contra la Empresa Pizarras Govisa, S. A., por infracción al artículo 27.2.b) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 7 de mayo de 1990, por la que se le impone una sanción de 251.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pizarras Govisa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4385

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 631/90, incoada contra la Empresa Antonio Luis de la Rocha Sánchez, por infracción al artículo 15, 25 y 28 de la Ley Orgánica 7/85 de 1-7, se ha dictado una resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se le impone una sanción de 500.100 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Luis de la Rocha Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4386

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial de "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acct., Juan José López de los Mozos Martín. 4146

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "PRETENSADOS BODELON PONFERRADA, S. A."

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios en "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", excepto los cargos de Dirección o Consejo en quienes concurren las características establecidas en el Art. 1, Ap. 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2.º—Vigencia y aplicación.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 1990.

Artículo 3.º—Duración.

Este Convenio tendrá duración desde el 1 de enero de mil novecientos noventa hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La denuncia del mismo quedará efectuada automáticamente el 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 4.º—Indivisibilidad.

El articulado del presente Convenio constituye un todo orgánico e indivisible, de forma tal que las garantías objeto del mismo han de ser reguladas en su totalidad por lo pactado.

Artículo 5.º—Absorción, compensación y condiciones más ventajosas.

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio, serán objeto de compensación y absorción con cualquier otra Norma o Disposición que pueda establecerse por normativa general obligatoria o de carácter oficial. Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones menos favorables para los trabajadores.

Artículo 6.º—Normas supletorias.

Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo del Sector, vigente, y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.º—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo de 40 horas semanales, ocho de lunes a viernes.

Artículo 8.º—Vacaciones.

Las vacaciones de cada trabajador serán de treinta y un días naturales, no pudiéndose contar entre los mismos menos de veintitrés días laborables, retribuidas a razón del salario del Convenio, plus de asistencia, productividad y antigüedad, vigentes en cada momento. Asimismo se confeccionará un calendario para el disfrute de las mismas.

Artículo 9.º—Licencias y permisos.

Los trabajadores, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Un día por traslado de domicilio habitual.

c) Se respetará como mínimo el A. 37 del Estatuto de los Trabajadores, ampliándose a tres los días de permiso previstos en dicho A. 37, b.

d) Ocho horas anuales para motivos personales no contemplados en los anteriores apartados. Estas horas no se podrán añadir al tiempo de vacaciones, ni disfrutarlas simultáneamente más del 30 % del personal de cada sección.

e) Los trabajadores que se encuentren en acto de servicio los días 24 y 31 de diciembre disfrutarán de la media jornada de tarde libre.

f) Un día por muerte o enfermedad grave de parientes, hasta el tercer grado, de consanguinidad o afinidad.

Artículo 10.º—Fiestas locales.

En concepto de Fiestas Locales la Empresa abonará el importe por jornada correspondiente a dos festividades al año si éstas no fueran disfrutadas normalmente. Tendrán la consideración de Fiestas Locales las fijadas a tal efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 11.º—Salarios.

Los salarios pactados en el presente Convenio, son los figurados en el Anexo I del mismo para el año 1990. Para el 1991 el incremento será el resultado aritmético tomando como relación la petición sindical de UGT y CC.OO. a nivel nacional, la oferta patronal de la COE y la previsión de inflación que haga el Gobierno, dividiendo entre tres. Este resultado se repartirá linealmente en todos los trabajadores, añadiéndose un punto al porcentaje resultante.

Artículo 12.º—Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Una que se abonará antes del 15 de julio.

b) Una que se abonará antes del 20 de diciembre.

c) Una que se abonará antes del 15 de marzo.

Todas las pagas se abonarán con el salario de Convenio y los pluses vigentes en cada momento. Las cuantías de las pagas serán las correspondientes a un mes de salario, aplicándose el plus de asistencia y productividad de la siguiente forma:

Para la paga c) se computará la media de asistencia del año anterior.

Para las pagas a) y b) se computará la media de asistencia del semestre respectivamente anterior.

Tendrán derecho también a la percepción de estas pagas aquellos trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar.

Artículo 13.º—Plus de asistencia y productividad.

Se establece un plus de asistencia y productividad para todos los trabajadores afectados por este Convenio, comprendidos entre Niveles V al XIII, ambos inclusive, de una cuantía de 949 pesetas por día efectivo de trabajo. Se considerará día efectivo de lunes a viernes.

Artículo 14.º—Plus de distancia y transporte.

Se acuerda un plus de distancia y transporte de 99 pesetas por día efectivo de trabajo para los trabajadores de todas las categorías. Se considera día efectivo de lunes a viernes.

Artículo 15.º—Dietas.

Si el trabajador tuviera que desplazarse a efectuar su trabajo con derecho a percibo de dietas, según establece la vigente Ordenanza, ésta será abonada a razón de 2.244 pesetas la dieta completa y 1.100 pesetas la media dieta. Si el trabajador se viera obligado a efectuar desembolso en cuantía superior a las indicadas, se reintegrará por la Empresa el exceso, previa justificación del gasto efectuado.

Artículo 16.º—Antigüedad.

Será aplicada en dos bienios el 5 % cada uno y en quinquenios al 7 % abonados sobre el salario de Convenio señalado en la tabla anexa y vigente en cada momento, señalándose como tope máximo el 60 %.

Artículo 17.º—Ayuda para estudios.

Cada trabajador percibirá durante el curso escolar la cantidad de 769 pesetas mensuales para ayuda de estudios por cada hijo que tenga en edad comprendida entre los 4 y 16 años, ambos inclusive.

Artículo 18.º—Indemnización en caso de muerte o invalidez por accidente de trabajo.

Seguro Colectivo para los trabajadores de la Empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.:

De acuerdo las partes entre Representación Social y Empresa sobre cobertura de garantías de la póliza de seguro número 14.294 de "Asepeyo de Ponferrada". Se la tabla siguiente para el año 1990.

Riesgo laboral y extralaboral:

Por fallecimiento	2.200.000 pts.
Por invalidez absoluta	3.300.000 pts.
Por invalidez total (cuota íntegra) ...	3.300.000 pts.
Por invalidez parcial (según baremo).	3.300.000 pts.

La cotización anual se realizará del modo siguiente:
Empresa: 3.157 pts. por año y trabajador.

Trabajador: 1.639 pts. anuales.

La cantidad correspondiente a los trabajadores se les deducirá de la nómina del mes coincidente con el vencimiento de los recibos de la Compañía Aseguradora.

—Todas las indemnizaciones de cobertura serán aumentadas en un 10 % anualmente.

—Las cotizaciones de empresa y trabajadores se aumentarán anualmente según acuerdo en la negociación del convenio de ese año.

—Cada trabajador dispondrá de una copia de la Póliza.

—A los trabajadores contratados temporalmente se les descontará la parte proporcional de su cuota en la nómina de liquidación.

—La parte laboral corresponde íntegra a la empresa.

Artículo 19.—Complemento en caso de accidente de trabajo.

En los casos de incapacidad laboral transitoria como consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido en el propio centro u obra en la que provisionalmente lo realizara por cuenta de la empresa, la indemnización, que satisface la Entidad Aseguradora de este riesgo será completada con cargo a la empresa durante los días que dure por periodo máximo de 6 meses, hasta alcanzar el 100 por cien del salario percibido en el mes anterior a la baja. Igual complemento se abonará en los casos en que el accidente fuere admitido como "in itinere" por la correspondiente Entidad Aseguradora o calificado en su caso y como tal, por la vía jurisdiccional.

Artículo 20.—Ropa de trabajo.

La empresa entregará a cada trabajador dos buzos al año, respectivamente en las primeras quincenas de enero y julio. También se entregarán más buzos a cuantos trabajadores necesiten más por desperfectos de los entregados y que se compruebe si se han deteriorado en el trabajo. Se facilitarán asimismo prendas especiales y botas de seguridad para aquellos trabajadores que lo requieran.

Artículo 21.—Percepción del plus de asistencia y productividad.

El plus establecido en el art. 13.º se percibirá de acuerdo con las especificaciones siguientes:

a) Esta percepción se computará para el pago de las vacaciones, como viene recogido en el art. 8 y para las pagas extraordinarias como viene recogido en el art. 12.º.

b) Para tener derecho a dicho plus, es necesario comparecer puntualmente al trabajo y efectuarlo con eficacia.

c) La falta de puntualidad conllevará la pérdida del 50 % del plus de ese día.

d) La falta de asistencia, salvo que lo sea por causa justificada, conlleva la pérdida del plus correspondiente a tres días.

e) La falta de eficacia en el trabajo traerá consigo la pérdida del plus por un número de días que determinarán, de acuerdo, una comisión paritaria de la Dirección de la Empresa y los Delegados Sindicales o Comité de Empresa.

Artículo 22.º—Garantías sindicales.

a) Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de 16 horas retribuidas por cada uno de los Delegados o miembros del Comité de Empresa, para el ejercicio de sus funciones de representación, dichas horas serán acumulables en los distintos miembros del comité o delegados de personal o en un solo miembro.

b) Se podrán celebrar asambleas de los trabajadores de la empresa y en las instalaciones de la misma. Las celebradas en horas de trabajo no podrán exceder de una hora de duración a cargo de la empresa, ni del número de tres anuales.

c) Los Delegados Sindicales o Comité de Empresa conocerán el contenido de todos los contratos a tiempo parcial y/o eventuales de cualquier tipo de entre los laborales que la empresa establezca.

d) La empresa descontará en nómina la cuota sindical, previa autorización escrita del trabajador interesado. El importe de dichas cuotas se ingresará mensualmente en las cuentas corrientes que cada sindicato señale.

e) Todos los recibos que tengan carácter de finiquitos se firmarán en presencia de un representante de los trabajadores. En dicho documento constará expresamente el nombre y la firma de los representantes de los trabajadores que actúen como tales, o a la inversa, la renuncia expresa de dicha facultad por parte del trabajador que no desee que le asista ningún representante.

f) Se aplicará la normativa prevista en el acuerdo interconfederal (A.I.), en lo relativo a la jubilación de los trabajadores a los 64 años, con el 100 % de salario y contratando en las mismas condiciones y simultáneamente a trabajadores jóvenes o perceptores del Seguro de Desempleo.

Artículo 23.º—Relación con el Estatuto de los Trabajadores y Convenio Provincial.

Ningún punto de este Convenio podrá estar por debajo del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que en algún momento no se llegase a un acuerdo en la negociación del Convenio de Empresa, los trabajadores de la misma se acogerían al Convenio Provincial de Derivados del Cemento.

Artículo 24.º—Revisión médica.

Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la Empresa, serán sometidos a reconocimiento médico practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores, y semestrales aquellos trabajos que comporten riesgos especiales por su penosidad o toxicidad. Tales revisiones serán obligatorias para los trabajadores. Estos reconocimientos se efectuarán, siempre que sea posible, en los servicios del Gabinete Técnico Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En cualquier caso el resultado se dará a conocer al trabajador.

Artículo 25.º—Comisión Paritaria.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores se constituye la Comisión Paritaria a los efectos previstos en dicha Ley, art. 85.2 d) formado por:

Por parte de la Empresa: D. Eduardo Bodelón Velasco, D. Clemencio Cela Antón. Por parte de los trabajadores: D. Gerardo Gallego López y D. Angel Franco F. Franco.

Art. 26.º—Revisión.

En el caso de que el I.P.C. determinado por el I.N.E. sea superior al 6,5 % al 31-12-90, se efectuará una revisión en la tabla salarial aplicando dicho exceso en su totalidad con efectos del 1 de enero de 1990.

La revisión para 1991 se aplicará, una vez conocido el I.P.C. real al 31-12-1991, la diferencia que haya entre éste, menos 1,5 puntos, y la media expresada en el artículo n.º 11.º para el aumento anual, en su totalidad y con carácter retroactivo al 1 de enero de 1991.

Artículo 27.º—Abono de salarios.

Las mensualidades se abonarán entre los días 1 al 10 de cada mes.

Artículo 28.º—Abono de atrasos.

Los atrasos serán abonados en el mes siguiente a la firma del Convenio.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO

Nivel	Día	Salario mes	Categoría
II		130.131	Pers. Titulado Sup.
III		100.745	Pers. Titulado Medio
IV		96.550	Jefe Personal
V		71.384	Encarg. Delineante Sup.
VI	2.133		Of. Ad. 1.º Jefe Taller
VII	2.069		Capataz, Esp. Oficinos
VIII	2.012		Oficial 1.º
IX	2.012		Oficial 2.º
X	1.941		Almacenero
XI	1.941		Peón Esp.
XII	1.875		Peón
XIII	1.218		Pinche

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE LEON

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1989

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85 de agosto desarrollado en el art. 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

CANAL DEL ES LA

Valor propuesto 7.837 ptas./Ha. real o equivalente.
 Abastecimientos 42.371 ptas./l./sg.
 Usos industriales 42.371 "

Términos municipales afectados

Algadefe, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villaornate, Castrofuerte, Villaquejida, Villamandos, Villamañán, Villademor de la Vega, Villacé.

CANAL DE ARRIOLA

Valor propuesto 11.567 ptas./Ha. real o equivalente.
 Abastecimientos 62.577 ptas./l./sg.
 Usos industriales 62.577 "

Términos municipales afectados

Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel.

CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Valor propuesto 641 ptas./Ha. real o equivalente.
 Abastecimientos 3.468 ptas./l./sg.
 Usos industriales 3.468 "

Términos municipales afectados

Corbillos de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Villasabariego, Cabrereros del Río, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel, Campo de Villavidel, Cubillas de los Oteros, Santas Martas.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª—Se establece un mínimo de 200 ptas. por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero, n.º 31).

4.ª—Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Es la-Valderraduey, celebrada en León, el día 28 de marzo de 1990.

5.ª—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1990.—El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro. 4443

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE LEON

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1989

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de agosto desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO PORMA

Valor propuesto ... 2.867 ptas./Ha.
 Abastecimientos ... 15.510 ptas./l./sg.
 Usos industriales ... 287 ptas./C.V.
 Otros usos industriales ... 15.510 "
 Industrias térmicas y lavaderos 717 "
 Piscifactorías ... 430 "
 Molinos ... 29 "

Términos municipales afectados

Algadefe, Boñar, Cabrereros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Cimanos de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba del Curueño, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Ve-

gaquemada, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejada, Villasabariego, Villaturiel.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 200 ptas. por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Es-

Valderaduey, celebrada en León, el día 28 de marzo de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1990.—El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro. 4442

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO DEL MEDIO NATURAL

SECCION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

ANUNCIO

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, el día 12 de junio de 1990, con arreglo al pliego de condiciones generales publicado en el *Boletín Oficial* de las provincias de Valladolid y Zamora, el día 28 de marzo de 1988.

Término Municipal	Número de árboles			Volumen M3	Tasación Ptas.
	Maderable#	Leñosos	Total		
Melgar de Fernamental L-1	3.913	176	4.089	2.022,526	16.130.378
Melgar de Fernamental L-2	5.197	1.445	6.642	1.202,877	8.134.328
Melgar de Fernamental L-3	1.809	74	1.883	462,286	3.082.656
Castrillo de Pisuerga	2.142	236	2.378	824,052	6.797.017
Palacios de Pisuerga	1.348	5	1.353	990,495	9.410.624
Itero del Castillo	2.226	1.069	3.295	364,320	1.806.121
Olmos del Pisuerga	1.238	195	1.433	354,504	2.877.851
Itero de la Vega L-1	3.199	293	3.492	867,436	6.260,045
Itero de la Vega L-2	3.423	1.390	4.813	318,627	1.583,034
Lantadilla	926	124	1.050	212,918	1.547.599
Osornillo	3.010	34	3.044	1.675,275	15.340.183
Melgar Yuso	2.038	592	2.630	319,845	1.438.188
Lerma	7.321	751	8.072	1.650,988	10.871.023
Villabúrbula L-1	4.109	36	4.145	2.069,997	16.884,362
Villabúrbula L-2	733	45	778	563,068	5.087.062
Villaquejada	3.003	111	3.114	1.525,583	12.333.741
Villafer L-1	1.256	20	1.276	594,986	4.650.017
Villafer L-2	5.944	62	6.006	3.104,729	25.517.709
Cimanes de la Vega	1.573	7	1.580	841,847	6.999.420
Navianos Valverde	1.475	—	1.475	201,538	676.339
Canal del Páramo	190	—	190	194,586	936,278
Carrión de los Condes L-1	2.129	102	2.231	1.057,294	8.620.312
Carrión de los Condes L-2	142	28	170	80,260	637.429
Población de Soto	885	13	898	425,793	3.435.968
Saldaña	2.002	29	2.031	1.069,325	8.931.126
Lobera de la Vega	2.922	150	3.072	780,772	4.912.247
La Serna	3.370	580	3.950	1.326,768	10.329.233
Perales	1.311	2	1.313	884,110	7.882.538
Ribas de Campos L-1	641	73	714	141,871	686.048
Ribas de Campos L-2	727	93	820	137,767	599.590
Sieteiglesias de Tormes L-1	300	—	300	82,920	480.375
Sieteiglesias de Tormes L-2	434	—	434	101,960	523.703
Sieteiglesias de Tormes L-3	875	—	875	248,447	1.562.511
Villagonzalo de Tormes	422	—	422	370,235	3.218.881
Machacón	104	60	164	21,509	86.867
La Maya	1.655	—	1.655	1.232,581	9.808.646
Encinas de Abajo	787	—	787	270,793	1.543.906
Huerta	1.217	—	1.217	903,722	7.132.999
Bonilla de la Sierra	232	25	257	47,751	229.632

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 11 de junio de 1990. Sobre el importe de adjudicación se cargará el 12 % en concepto de IVA.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 27 de junio de 1990, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 25 de junio de 1990.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las doce horas, de los días señalados. Lo que, de Orden de la Presidencia de este Organismo se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de mayo de 1990.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

4502

Núm. 3043—12.096 ptas.

XUNTA DE GALICIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LUGO

ASUNTO: Notificación de denuncia n.º LU-267-0/X-90.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo, sita en la Estación de Autobuses —primera planta—, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 04-04-90, a las 13 horas.

Denunciado: D. Miguel Angel Soto González.

Último domicilio conocido: El Teleno, 65, en Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Carretera N-120. P.K. 498,500.

Vehículo matrícula: LE-0885-R-1. Hechos: Circular transportando grava careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo a 8 de mayo de 1990. El Jefe Provincial, P. (ilegible).

4441

**

ASUNTO: Notificación de denuncia n.º LU-274-0/X-90.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo

la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo, sita en la Estación de Autobuses —primera planta—, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 16-04-90, a las 16 horas.

Denunciado: D. Miguel Angel Soto González.

Último domicilio conocido: El Teleno, 63, de Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Carretera N-120. P.K. 484.

Vehículo matrícula: LE-0885-R-1.

Hechos: Circular transportando una carga de piedra careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes o justificante alguno.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo a 8 de mayo de 1990. El Jefe Provincial, P. (ilegible).

4440

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía de la fecha y aceptando propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales, ha sido designado el siguiente Tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Ayudante Funerario.

Presidente titular: D. Gabriel An-

gel Barthe Arias, Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios y suplente del mismo, D. Salvio Barrioluengo Blanco, Vicepresidente del mismo órgano.

Secretario: D. Alejandro Díez Tristán, Secretario del Consejo.

Vocales: D. Maximino Cañón Gutiérrez y D. Miguel A. Martínez Puente, como miembros del Consejo de Administración y suplentes de los mismos respectivamente: D. Honorio Vázquez Álvarez y D. Miguel Figueira Louro.

D. Carlos Díez Espinosa, Gerente del Servicio y como suplente del mismo D.ª Begoña Fernández Fueyo.

D. Isidoro García Díez, como titular y D. Luis de la Granja González, como suplente del mismo, como representantes de los trabajadores del Servicio.

Igualmente a propuesta del Consejo, por la Alcaldía, se ha señalado como fecha de comienzo de las pruebas de selección el día 8 de junio próximo, viernes, a las diecisiete horas, en las dependencias de la Academia de la Policía Local, sitas en la Plaza Mayor, por lo cual se cita en llamamiento único a todos los admitidos a las mismas para que comparezcan dicho día y hora en las citadas dependencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal calificador, escrito de recusación, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4398

Núm. 3044—3.248 ptas.

**

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del R. D. 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Asistente Social, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios Municipales, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

M.^a Carmen Alvarez Alonso
 Montserrat Arias Arias
 E. Margarita Benavides Fernández
 M.^a Sagrario de la Cruz Alvarez
 Concepción Chao Cabezas
 Elena Díaz Carreira
 M.^a Esther Díez Fernández
 Montserrat Escapa Díez
 M.^a Carmen Fernández Fernández
 M.^a Asunción Fernández García
 M.^a Luisa Flores Rodríguez
 Andrés Francisco Galván Prieto
 Purificación García Alvarez
 Lorenzo García del Riego
 M.^a Carmen González Fernández
 Teresa González Rodríguez
 Rosa M.^a López Poncelas
 Esperanza Llanos Villamediana
 Silvia Milagros Martín Prieto
 Dolores Pérez Castro
 Pilar Rodríguez González
 M.^a Carmen Rodríguez López
 Belén Rodríguez Rodríguez
 Dolores Valencia Vivas
 M.^a Camino Valladares Rodríguez

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en cada caso.

León, 11 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4396 Num. 3045—3.816 ptas.

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de la parcela n.º XV del Proyecto de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid, de propiedad municipal, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para la enajenación de la parcela antes aludida, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 105.748.500 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 2.114.970 pesetas.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de Secretaría, en mano o por correo certificado, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar des-

de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (de la provincia, de Castilla y León, o del Estado) en que aparezca inserto.

Las ofertas habrán de contener la documentación y formalidades exigidas en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse al modelo que a continuación se expresa:

"D., con domicilio en y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, según poder bastantado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación de la parcela de su propiedad n.º XV del proyecto de compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid, oferta por la misma la cantidad de ptas. (en letra).—Fecha y firma".

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de aquéllas, en esta Casa Consistorial.

Si la fecha de apertura señalada coincidiera en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se originen por la transmisión de la finca que es objeto de la subasta y los honorarios del Notario autorizante, al igual que el coste de los anuncios y demás gastos que origine la tramitación del expediente de subasta.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4445 Núm. 3046—5.760 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camponaraya a 14 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4410 Núm. 3047—306 ptas.

CARROCERA

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo se notifica a las personas que seguidamente se relacionan la cuota individual de las contribuciones especiales de la obra de "Acondicionamiento de C. V. de Carrocera a Santiago de las Villas":

D. Antonio Fernández	
Morán	5.810 ptas.
D. ^a Guadalupe Fernández Calvete	4.454 ptas.
D. ^a Guadalupe Fernández Calvete	22.077 ptas.
D. Francisco Gutiérrez Morán	32.611 ptas.
D. Tomás de la Hoz Fernández	1.085 ptas.

Los plazos para efectuar el ingreso en la Cta. N.º 18-411-001 que este Ayuntamiento tiene en la Caja Rural Provincial, Oficina de La Magdalena, son:

—Sin recargo; para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o si éste fuera festivo hasta el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si fuera festivo éste, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra la presente notificación podrá Vd. interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al que esta notificación se produzca y recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa y si no lo fuera dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Carrocera, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4408 Núm. 3048—1.116 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por D. Eloy Tascón Nicolás, Roles de la Valcueva, ha sido interesado cambio de titularidad del establecimiento Bar "La Parrilla", que figura a nombre de Emma Maximina

Viñuela Rivero, enclavado en esa localidad.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas por ello puedan formular en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Matallana de Torío a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

4406 Núm. 3049—1.440 ptas.

**

Por D.^a Ana María Valdés González, en nombre y representación de la Comunidad con denominación social "Sulova, C/B" ha sido interesado cambio de titularidad del establecimiento "El Minero" que figura a nombre de D.^a María del Pilar Rojo Peláez, sito en el B.^o de la Estación de Matallana de Torío.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas por ello puedan formular en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Matallana de Torío a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

4407 Núm. 3050—1.584 ptas.

VILLATURIEL

Se expone al público durante el plazo de quince días el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1990, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

**

Por D.^a M.^a de la Luz Carnero Fernández, se ha solicitado licencia para la apertura de almacén de venta al por mayor de embutidos en Castrillo de la Ribera.

Por D. José Luis Fernández Robles, se ha solicitado licencia para la apertura de establecimiento de venta y exposición de vehículos en Puente Villarente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-

dan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

4405 Núm. 3051—1.962 ptas.

VILLAMANIN

Aprobados por esta Corporación los padrones tributarios que a continuación se indican, se exponen al público dichos documentos por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del año 1990.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, año 1990.

Villamanin, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde acaetal., José María González González.

4409 Núm. 3052—288 ptas.

LAS OMAÑAS

No habiendo sido posible notificar personalmente, los nuevos valores catastrales de bienes de naturaleza urbana a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace saber que las notificaciones estarán a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho periodo serán remitidas al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

MATALUENGA

- D.^a Isabel Suárez Rabanal.
- D. Manuel García Álvarez.
- D.^a Trinidad Rodríguez González.
- D.^a Carmen Pérez García.
- D.^a Aurelia García García.
- D. Antonio Álvarez González.
- D. Elias Alonso Argüelles.
- D.^a Visitación Martínez González.
- D. Modesto Souto Suárez.

LAS OMAÑAS

- D. Joaquín Díez Pérez
- D.^a Rosa Campelo González.
- D. José Luis Roldán Luque.

SANTIAGO DEL MOLINILLO

- D.^a Emilia García Rodríguez.
- D. Teodomiro.
- D. Secundino García Fuertes.
- D.^a Doradía García García.
- D.^a María Álvarez González.
- D. Antonio Álvarez González y 1.
- D. Leoncio Fernández Puertas.
- D.^a Donata González González.
- D. Antonio Álvarez González.

OBISPADO DE LEON

- D. Arsenio García Fernández.
- D. Epifanio Rodríguez García.

SAN MARTIN DE LA FALAMOSA

- D. Noé Díez Álvarez.
- D.^a Aurora Díez Fernández.
- D.^a María Álvarez Álvarez.
- D. Honorio Fernández Martínez.
- D.^a Julia Díez García.
- D. Aniceto Fernández Ordás.
- D. Jesús Pérez Pérez.
- D. Manuel Álvarez Fernández.
- D. Manuel Álvarez Fernández.
- D. Ricardo Díez Rubial.
- D. Alipio Álvarez Pérez y 2 más.
- D. José Rodríguez Martínez.
- D. Jesús Pérez Martínez.
- D. Secundino Reguera Fernández.
- D. José Mínguez Fernández.

Las Omañas, a 10 de mayo de 1990. El Alcalde, José Miguélez Blanco.

4355 Núm. 3053—1.098 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMOL

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública, de 912 chopos canadienses de la finca denominada el Puerto de esta Junta Vecinal, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, de formularse reclamaciones contra el mismo, se aplazará la licitación hasta que esta Entidad resuelva.

Objeto de la subasta.—La adjudicación para su corta de 912 chopos canadienses de la finca de esta Junta Vecinal denominada el Puerto en Villamol.

Tipo de licitación.—3.250.000 pesetas al alza.

Admisión de proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas de esta Junta Vecinal, durante el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo siguiente:

D. (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de que acredita debidamente), con domicilio en con D.N.I. enterado del expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villamol para la venta de 912 chopos canadienses del paraje denominado el Puerto y conforme con el pliego de condiciones aprobado al efecto, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma.

Garantías.—Provisional, para concurrir a la subasta 2% del tipo y

definitiva a constituir por el adjudicatario el 4% del remate.

Apertura de plicas.—El primer domingo hábil siguiente al de finalización de la admisión de ofertas a las doce horas en la Casa de la Villa.

El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante el periodo licitatorio para su examen.

Villamol a 8 de mayo de 1990.—El Presidente (ilegible)

4360 Num. 3054—3.888 ptas.

RELIEGOS DE LAS MATAS

ORDENANZA REGULADORA
DE PASTOS COMUNALES

Fundamento de naturaleza

Artículo 1.º—Concepto:

El objeto de esta Ordenanza lo constituye el aprovechamiento y disfrute de los terrenos y bienes comunales mediante el pasto por los animales que son de la propiedad de los vecinos de esta Entidad Local Menor de Reliegos de las Matas, conforme determina el artículo 79 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobada por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Ordenamiento jurídico

Artículo 2.º—Obligación de pagar:

Están obligados al pago de este aprovechamiento especial, cuantos vecinos se aprovechen o beneficien de los bienes y terrenos objeto de esta Ordenanza, en este caso los vecinos que sean propietarios de ganado lanar, caprino, bovino y equino.

Artículo 3.º—Formas de aprovechamiento:

Dadas las características de esta clase de aprovechamientos, solo se permitirá tal disfrute en régimen de explotación comunal o colectiva por parte de los propietarios de la citada clase de ganado lanar, caprino, bovino y equino.

Artículo 4.º—Normas de aprovechamiento:

Tendrán derecho al disfrute de este aprovechamiento mencionado como de dominio público, las personas residentes en la Entidad Local Menor de Reliegos de las Matas y siempre que reúnan las condiciones siguientes:

a.—Que sean propietarios de ganados y cuya actividad ganadera se realice dentro del término de la Entidad Local Menor de Reliegos.

b.—Que estos ganaderos tengan la condición de vecinos del pueblo, o que lleven residiendo en el mismo un año.

c.—El aprovechamiento y disfrute de los pastos comunales por parte de los ganaderos llevará consigo el hallarse al corriente del pago de cuotas previamente establecidas por la Junta Vecinal, administradora de los bienes.

Artículo 5.º—Cuotas tributarias:

Las cuotas tributarias establecidas y aprobadas por la Junta Vecinal por el aprovechamiento especial vendrán determinadas, tomando como base o referencia el número de animales de cada clase, para lo cual, cada vecino propietario deberá facilitar al señor Presidente de la Junta Vecinal la correspondiente relación en escrito firmado a efectos de control y de estadística.

Las cuotas a las cuales se hace mención, se establecieron en las siguientes cuantías:

—Por cada vaca, caballo o similar, 150 ptas.

—Por cada oveja, cabra o similar, 150 ovejas.

Artículo 6.º—Hecho imponible:

Viene determinado el hecho imponible de esta Ordenanza, como contraprestación que le corresponde a la Entidad Local Menor de Reliegos de las Matas, percibir por el aprovechamiento especial del dominio público de los terrenos comunales para pastos.

Artículo 7.º—Recaudación y liquidación:

El cobro de las cuotas correspondientes al disfrute de este aprovechamiento especial, se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que la Junta Vecinal señale al respecto.

El impago de las señaladas cuotas, correspondientes al disfrute de esos aprovechamientos en periodo voluntario, supondrá la pérdida del derecho a los mencionados pastos, y legitimará a la Junta Vecinal para realizar el cobro por la vía de apremio, según establece la Ley General Tributaria.

Artículo 8.º—Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones que a la misma corresponden, se estará a lo establecido y dispuesto en la Ley 7/85 de Régimen Local y a lo determinado por las disposiciones emanadas por o sobre las Haciendas Locales en vigor en esta materia, así como lo determinado en el Reglamento de Recaudación y demás normas complementarias, las cuales quedan incorporadas a esta Ordenanza, al objeto de poder ser aplicadas.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez cumplidos los trámites señalados en el art. 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en-

trarará en vigor al día siguiente de su publicación —texto íntegro— en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y continuará vigente hasta su posible modificación o derogación expresa.

Reliegos, 19 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible). — Los Vocales (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4415 Núm. 3055—2.430 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 20/89.

Sentencia núm. 308.

Ilma. Audiencia de Valladolid.

Sección 1.ª.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo, D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid a tres de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Ponferrada número uno, y seguidos entre partes, de una y como demandante -apelada por don Manuel Rego Sierra, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vivero, que ha estado representado por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, y defendido por el Letrado don Mariano Vaquero García, y de otra parte como demandado -apelante por doña Matilde Pérez Arias, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Ponferrada, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín, y defendido por el Letrado don Antonio Torre Cortés, y de otra como demandados -apelados herederos desconocidos e ignorados de don Manuel Uría de Dios con quien se entenderán las actuaciones sucesivas en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad. Parte dispositiva. Fallo: Estimando parcialmente el recurso, confirmamos la sentencia recurrida, salvo en la condena al pago de los intereses y costas y en la cuantía indemnizatoria que se reduce a la cantidad de 2.088.281 pesetas, debiendo cada parte pagar las costas de primera instancia causadas por ella y la mitad de las comunes, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso.—Por esta sentencia lo mandamos

y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, tres de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido el presente que firmo en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

4363 Núm. 3056—5.574 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 924/81 a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Saturnino del Castillo Castro y doña Agustina González Santos, mayores de edad y vecinos de Zotes del Páramo (León), se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días veintiséis de junio, veinticuatro de julio y veinticinco de septiembre, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, y en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un tractor de marca Nacional, matrícula LE-60.682-VE, matriculado en el año 1978. Valorado en 375.000 pesetas.

2.—Un tractor de marca Nacional, matrícula LE-60.683-VE, matriculado en el año 1978, valorado en 375.000 pesetas.

3.—Un tractor marca Nacional y matrícula LE-60.684-VE, matriculado en

el año 1978, valorado en 375.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de los días y horas de celebración de las subastas.

León, a 7 de mayo de 1990.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

4420 Núm. 3057—3.672 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido en los autos de juicio ejecutivo número 217/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don José Franco García, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra doña Laurita Alonso Franco y otra, vecina de Bustillo del Páramo, y en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 7.189.800 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas más para intereses, gastos y costas.

Por medio del presente se cita de remate a doña Laurita Alonso Franco, actualmente en paradero desconocido, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Asimismo se le hace saber que por desconocerse su paradero se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago conforme determina el artículo 1.460 de la Ley E. Civil de bienes inmuebles que obran en los autos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma a la demandada doña Laurita Alonso Franco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria doña M.^a Antonia Caballero Treviño.

4419 Núm. 3058—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 5/90, promovidos por don Rafael Fernández Grande, contra don Luis Pinto Anderez y otro, se dictó por este Juzgado sentencia con fecha veintiséis de abril último cuya parte dispositiva dice así:

“Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de don Rafael Fernández Grande (Comercial Grande), contra don Juan Pedro Pinto Anderez y don Luis Pinto An-

derez, debo condenar y condeno al primero de los citados demandados a que satisfaga al actor dieciséis mil ochocientas pesetas absolviendo al segundo de cuantas pretensiones contra él se han formulado, y ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas en la presente instancia ocasionadas. Por la rebeldía de don Pinto Anderez, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez, rubricado.—Fue publicada en el día de la fecha.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada

4421 Núm. 3059—3.744 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 252 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por José Luis Fernández González, representado por el Procurador señor Álvarez Prida, contra don Tomás Aldeano González, mayor de edad, industrial y vecino de León, calle Antonio Valbuena, número 1, sobre reclamación hoy de 35.497 pesetas de principal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al cré-

dito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda eu día veinticinco de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, dedicado a cafetería, denominado “Cafetería London”, de unos 100 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en la ciudad de León, a la calle Antonio Valbuena, número 1, de cuyo local es propietario don Valentín Aldeano González y por el que satisface una renta mensual de cien mil pesetas. Valorados en la suma de un millón doscientas mil pesetas.”

Se hace constar que la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a once de mayo de mil novecientos noventa. — Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4366 Núm. 3060—5.688 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 101/90, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos noventa, a las 13,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo

los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Angel Suárez Gómez y Constantino Barata Barata, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4474

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 90/90, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos noventa, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Matías Ferreira Nistal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4472

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por provi-

dencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 99/90 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos noventa, a las trece veinticinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Santos Cubría Yugueros, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4473

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 40/90 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos noventa, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Pilar Borja Gabarre, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4476

* *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.369/88 por el hecho de lesiones en agrasión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos noventa, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 965 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados María Sagrario Miguélez Vaibuenza y Joaquín García Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4475

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 162/89 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Angel Abajo Botas, contra D. Pedro Mon-

roy Falagán y D.ª Peregrina Morán Morán, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta se señala el día dieciséis de julio con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día tres de septiembre, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 131, con matrícula LE-6447-J. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Casa de planta baja y alta, en término de Torneros de la Valdería, del Ayto. de Castrocontrigo, en la calle Postigo, s/n., que tiene una superficie por planta de 80 m2, linda: derecha entrando, con callejón; izquierda entrando, con Pedro Monroy Falagán; fondo, con Gabino Ferrero y otros. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Edificio sito en término de Torneros de la Valdería, Ayto. de Castrocontrigo en la calle Postigo, de planta baja y piso, en la planta baja un negocio de bar y la planta alta destinada a vivienda, de una superficie aproximada de 40 m2. por planta, linda: derecha entrando, con Benjamín Morán Méndez; izquierda entrando, con plaza pública; fondo, con Casilda Justel, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

—Casa de planta baja en término

de Torneros de la Valdería, del Ayto. de Castrocontrigo, en la calle Colagona, destinada a cuadra de ganado porcino, de una superficie de 50 m2., linda: derecha entrando, con Joaquín Morán de Luis; izquierda entrando, con solar; fondo, con huertas y senda, y frente, con calle de su situación. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Huerta sita en Torneros de la Valdería, del Ayto. de Castrocontrigo, al sitio de La Castañal, con una superficie de diez áreas, linda: derecha entrando, con Ascensión de Luis, fondo; con Ezequiel Méndez, y frente, con camino de su situación. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Finca en Torneros de la Valdería, del Ayto. de Castrocontrigo, al sitio de Gatinosas, linda: al Norte, con camino; al Sur, con Pedro Morán de Luis; al Este, con reguero, y al Oeste, con camino; tiene una superficie de setenta áreas y sobre ella hay construida una majada de nueve áreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Casa sita en término de Torneros de la Valdería, del Ayto. de Castrocontrigo, de planta baja y alta, en la calle Colagona, con una superficie por planta de setenta metros cuadrados, destinada la planta baja a cochera-almacén y la planta alta a pajar. Linda: Derecha entrando, con Francisco Santamaría; izquierda entrando, con Agustina Cordero; fondo, con Agustina Cordero, y frente, con calle de su situación. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 15 de mayo de 1990.—Antonio Ramón Recio Córdova.

4484

Núm. 3061—9.288 ptas.

* *

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 271/89, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Hilario González Rubio contra D. Marcos Campesino Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio de mil novecientos noventa.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Para el acto de la segunda subasta se señala el día 16 de julio, con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día 3 de septiembre, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca sin concentrar al sitio de Las Praderas, que tiene una superficie de cincuenta áreas; linda: al Norte, con Marcos Campesino; Sur, con herederos de Secundino Rodríguez; Este, con reguero, y Oeste, con camino de Los Huertos. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Finca sin concentrar al sitio de Pozo Canal de Maru de una extensión de cincuenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con desagüe; al Sur, con Manuel Alonso; al Este, con camino, y al Oeste, con Benito Cartín y Santos Alonso. Valorada en quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pesetas).

—Huerto sin concentrar al sitio de Las Lagunas, que tiene una extensión de un área y sesenta centiáreas; linda, al Norte, con senda; Sur, con Isaías Tesón; Este, con senda, y Oeste, con Rita Pérez. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Finca sin concretar al sitio de Canal de Maru, de una superficie de cincuenta y un áreas y veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, con desagüe; al Sur, con Manuel Alonso y otros; Este, con camino, y Oeste, con Benito Cartón y Santos Alonso. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Bodega en término de Pozuelo del Páramo, que linda: al Norte, derecha entrando, con herederos de José de Audanzas; izquierda entrando, con Maximino Bolaños; fondo, con terreno comunal, y frente, con camino de su situación. Tiene una superficie de treinta metros cuadrados. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Huerta en término de Pozuelo del Páramo, que tiene una extensión de mil sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle; al Sur, con Adela Campesino y Cécilio Cartón; Este, con Juan Cartón, y Oeste, con camino. Valorada en trescientas mil pesetas (pesetas 300.000).

Dado en La Bañeza a 15 de mayo de 1990.—Antonio Ramón Recio Córdova.

4485 Núm. 3062—7.848 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 127/90, seguidos a instancia de Luis Llorente Alvarez, contra Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que no habiendo comparecido la empresa demandada y no habiendo acreditado el cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 26 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, es procedente la estimación de la demanda, condenando a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 105.778 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós. 4370

NUMERO DOS DE LEON

Cédulas de notificación

En ejecución contenciosa número 193/88, dimanante de los autos número 493/88, seguidos a instancia de don Manuel Durán Matachana y 4 más, contra la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Sucesores Industrias Rabadán, S. A. e Industrias Rabadán, S. L.—El Secretario. 4341

**

En ejecución contenciosa número 61/87, dimanante de los autos número 743/86, seguidos a instancia de don Angel Sabugo Luis, contra la empresa Editorial Nebrija, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Editorial Nebrija, S. A.—El Secretario. 4343

**

En ejecución contenciosa número 38/89, dimanante de los autos número 393/88, seguidos a instancia de don Miguel Angel González Fernández, contra la empresa Manuel Martín de la Fuente, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor

don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Manuel Martín de la Fuente.—El Secretario. 4344

**

En ejecución contenciosa número 75/89, dimanante de los autos número 43/89, seguidos a instancia de don José Luis Rivas González y otro contra la empresa Contenedores Pineda, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Contenedores Pineda, S. A.—El Secretario. 4345

En ejecución contenciosa número 32/89, dimanante de los autos número 927/88, seguidos a instancia de don Blas Carlos Casado de la Fuente y otro, contra la empresa Paramera Leonesa, S. A., en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diez de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, y fecha anterior, como notificación a Paramera Leonesa, S. A.—El Secretario. 4371

**

En ejecución contenciosa número 170/88 dimanante de los autos número 433/88, seguidos a instancia de don Germán González Díez, contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diez de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, y fecha anterior, como notificación a Sucesores Industrias Rabadán, S. A.—El Secretario. 4372

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 62/90, dimanante de los autos número 1.633/88, seguidos a instancia de don Rogelio Antonio Moura contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios e indemnización se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

A la vista del estado de las presentes actuaciones librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad a los fines de que comunique a este Juzgado, sobre los bienes conocidos por aquél, como de la propiedad de las empresas Minas Josefita, S. L., y Antracitas San Antonio, S. L., en los autos de juicio ejecutivo número 804/89, así como el estado en que se encuentran los mismos, en el procedimiento así tramitado, a los fines correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a, que acepta su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4254

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 9/90, dimanante de los autos número 1.720/88, seguidos a instancia de Prudencia López Cobos, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, para que el sobrante que pudiera resul-

tar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 9/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.— Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín.

4294

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 459/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Antolín Alonso Álvarez, contra Empresa "Miguel Huerta" y otros, sobre invalidez permanente, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Miguel Huerta" así como a su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4298

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/90, dimanante de los autos número 1.622/88, seguidos a instancia de don Florindo Carvalho Marqués, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, para

que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 38/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.— Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— Gervasio Martín Martín. 4296

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.181/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Rudesindo Alfonso Martínez, contra Rafael Alba González y otros, sobre invalidez permanente absoluta. He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4299

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 33/90, dimanante de los autos número 1.526/88, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a

instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 33/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.— Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 4297

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 39/90, dimanante de los autos número 1.623/88, seguidos a instancia de José Manuel López Cobos y otros contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 39/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.— Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4301